ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda (Caldas) es una entidad pública descentralizada del orden departamental cuyo objeto social prioritario es la prestación de servicios de salud de baja complejidad. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política y el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la atención en salud constituye un servicio público esencial que el Estado debe garantizar bajo estrictos principios de continuidad, oportunidad, calidad y bioseguridad.

Para asegurar el adecuado funcionamiento de las áreas asistenciales (Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, Sala de Partos y Laboratorio) y administrativas, la E.S.E. requiere ejecutar de forma ininterrumpida el mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones higiénico-sanitarias, garantizando elevados estándares de asepsia, higiene, limpieza, desinfección y conservación ambiental de toda la infraestructura. La dinámica operativa hospitalaria genera una circulación permanente de pacientes, acompañantes y personal de salud, lo que deriva en un incremento constante en la carga de residuos biológicos, el desgaste de las condiciones de pulcritud e higiene, y la contaminación microbiológica de superficies críticas, semicríticas y no críticas.

Actualmente, la planta de personal de la E.S.E. resulta operativamente insuficiente para cubrir la totalidad de metros cuadrados de la infraestructura física, los turnos de atención continua de 24 horas y los picos de demanda asistencial. Asignar exclusivamente al personal existente estas tareas sin un refuerzo externo generaría cuellos de botella operativos, demoras en el mantenimiento sanitario de las instalaciones y en la desinfección terminal de camas hospitalarias, afectando de manera directa la oportunidad y seguridad en la prestación del servicio.

Por tales razones, la contratación de servicios de apoyo a la gestión se torna indispensable para desarrollar labores operativas que abarcan la higienización, desinfección y mantenimiento sanitario en áreas de alto riesgo biológico para prevenir Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS). Asimismo, incluye la gestión integral de residuos hospitalarios mediante la clasificación en la fuente, recolección y acopio de residuos peligrosos y no peligrosos conforme al PGIRHS, el manejo y procesamiento de ropería hospitalaria bajo protocolos de bioseguridad, y la manipulación higiénica de alimentos para pacientes según las minutas nutricionales y la normativa del Invima.

Desde el componente regulatorio, esta contratación permite a la institución dar cumplimiento riguroso a las exigencias del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y a los Estándares de Infraestructura y Bioseguridad del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, articulándose además con la Política Nacional de Seguridad del Paciente al mitigar los riesgos por contaminación cruzada y asegurar ambientes hospitalarios bioseguros y adecuadamente mantenidos.

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

- **2.1. Objeto Contractual:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
- **2.2. Especificaciones:** Realización de actividades operativas de aseo, desinfección de superficies críticas, semicríticas y no críticas, manejo de lavandería hospitalaria, manipulación de alimentos según minuta y ruta integral de residuos hospitalarios.
- **2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos:**

Documento de identidad / Cédula de ciudadanía.
Certificación o curso vigente de manipulación de alimentos.
Certificados de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Personería y Policía Nacional).
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

- **2.4. Documentos Técnicos:** No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión (no contempla obra, diseño ni infraestructura).

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar labores de limpieza, desinfección y mantenimiento de las condiciones de higiene en las áreas y servicios asistenciales y administrativos del hospital.
2. Atender las indicaciones consignadas en el manual de limpieza y desinfección del Hospital.
3. Realizar actividades de lavandería a las prendas de uso hospitalario como tendidos de cama, cobijas, sabanas entre otros, de acuerdo a los protocolos de la ESE.
4. Preparar, manipular y suministrar alimentos a pacientes de acuerdo a las minutas hospitalarias, al personal médico, estudiantes de convenio docente asistencial, entre otros, previa autorización de las directivas de la ESE.
5. Utilizar siempre los elementos de protección personal y bioseguridad para el desarrollo de las actividades y tareas encomendadas.
6. Realizar la clasificación de residuos desde la fuente y su adecuada disposición temporal (depósitos) y final a través de la empresa contratada para tal fin, en los horarios y días fijados para ello.
7. Solicitar a la entidad los insumos y recursos que considere necesarios para cumplir con estas obligaciones contractuales.
8. Entregar a la entidad los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
9. Cumplir en lo que le corresponda con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012) y con las normas de información financiera NIIF (Ley 1314 de 2009).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista prestará los servicios de apoyo respetando las fichas técnicas de los insumos químicos de desinfección, las rutas sanitarias de recolección de residuos peligrosos y no peligrosos, y los horarios establecidos por la E.S.E. para garantizar la no interferencia con la atención médica de los pacientes.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

76111501 servicios de limpieza de edificio

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede asistencial y administrativa del Hospital Departamental San Rafael del Municipio de Risaralda, Caldas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica y operativa, sujetándose a las normas de bioseguridad.
- Velar por el uso racional de los insumos, equipos y elementos puestos a su disposición por la E.S.E.
- Presentar los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) como requisito para el cobro de sus honorarios.
- Reportar inmediatamente a la supervisión cualquier falla, incidente o novedad en las áreas de trabajo.

7.2. Obligaciones Generales del Contratante:

- Cancelar el valor acordado en la forma y oportunidad pactadas.
- Facilitar al contratista los equipos, insumos, reactivos y Elementos de Protección Personal necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Certificar la ejecución del servicio a través de la supervisión designada.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.480.000)**.

Justificación del Valor: La cuantía se establece acorde con el presupuesto institucional destinado a servicios de apoyo operativo y logístico, garantizando la cobertura de las actividades desde el inicio del contrato hasta la finalización de la vigencia fiscal 2026.

Discriminación Presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008.87159010	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS.	$8.480.000	653	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales / mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la certificación de recibido a satisfacción emitida por la Supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución iniciará con la suscripción del Acta de Inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Justificación y Fundamentos Jurídicos: Artículo 14 (Estudios Previos) y artículos del régimen de Contratación Directa para apoyo a la gestión del **Acuerdo 005 de 2026** (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.); Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 20 de noviembre de 2003, Exp. 5645-02).

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Demostración de idoneidad, conocimientos básicos y experiencia en actividades de aseo, desinfección u operaciones logísticas hospitalarias.
- Cumplimiento de los requisitos documentales y de bioseguridad exigidos por la entidad.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el municipio de Risaralda (Caldas) y sus zonas aledañas existe oferta de personas naturales y jurídicas idóneas para ejecutar labores de apoyo operativo e higiénico-sanitario. La vinculación directa de apoyo a la gestión administrativa y asistencial permite una respuesta ágil, eficiente y oportuna para las necesidades operativas de la E.S.E.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

Descripción del Riesgo	Prob.	Impacto	Nivel	Medida de Mitigación / Control	Asignación
Operativo: Incumplimiento en los protocolos de limpieza o desinfección hospitalaria.	Baja	Alto	Medio	Capacitación e inducción sobre el Manual de Limpieza y desinfección; supervisión técnica continua.	Contratista
Ocupacional: Accidente del contratista en la ejecución del contrato por exposición a riesgo biológico o químico.	Baja	Medio	Bajo	Exigencia y uso obligatorio de EPP; verificación de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).	Contratista
Administrativo: Mora en el pago de la planilla de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).	Baja	Bajo	Bajo	Verificación de los soportes de seguridad social por parte del Supervisor previo a la expedición del certificado de cumplimiento.	Contratista

Análisis de Riesgos: Los riesgos operativos son mínimos y se mitigan mediante la exigencia del uso de EPP, capacitación en el manejo de desinfectantes y el pago subordinado a la certificación de cumplimiento (Se anexa Matriz de Riesgo).

Garantías: Con fundamento en las facultades otorgadas por el **Acuerdo 005 de 2026**, dada la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago mediante entregas parciales contra entrega de certificación de cumplimiento a satisfacción, **no se exigirá póliza de garantía**.

15. SUPERVISOR

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de **ÁLVARO DE JESÚS GARCÍA AGUDELO** Subgerente Administrativo y Financiero.

Risaralda, Caldas 21 de agosto de 2026

ÁLVARO DE JESÚS GARCÍA AGUDELO
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor
Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho E.S.E.